

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2023-00019-00, informando que la apoderada solicita la terminación por pago total de la deuda, quién no tiene facultad para recibir, pasa para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 01 de febrero de 2024.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Seis (06) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012023-00019-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: LILIANA LEON FLOREZ C.C. 63.253.043

Antes de proceder a dar cumplimiento a lo normado en artículo 461 del C.G.P., sobre la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, elevada por la doctora YULIE SELVY CARRILLO RINCON, apoderada demandante, como quiera que el poder conferido no tiene facultades para recibir, se solicita que la pretensión debe ser avalada por la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIO